

## INFORME DEL REVISOR FISCAL

**A los señores de la Asamblea General de Copropietarios**

**Febrero 06 de 2021**

He auditado los estados financieros Individuales adjuntos de la Copropiedad **CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL P.H.**, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020, el estado de resultados integral, Estado de Flujos de Efectivo y Estados de Cambio en el Patrimonio terminado en esa fecha, el resumen de las Principales Políticas Contables y otras notas explicativas. Los estados financieros del año 2019 fueron dictaminados por el mismo revisor fiscal designado por la firma.

### *Opinión*

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos la situación financiera de la Copropiedad **CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL P.H.**, al 31 de Diciembre de 2020 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha, de conformidad con la ley 1314 de 2009 compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las normas Internacionales de Información Financiera GRUPO 2.

Declaro que como revisor fiscal soy independiente de la copropiedad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables relativos a la auditoría y he cumplido las restantes responsabilidades de ética de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo Número 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones.

### *Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros*

La Gerencia es responsable por la adecuada preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) que incorpora las normas Internacionales de Información Financiera Grupo 2, y lo que la Gerencia considere relevante para que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debida a fraude o error.



**NARIÑO & ASOCIADOS**  
AUDITORES CONSULTORES S.A.  
"UNA COMPAÑÍA DE VERDAD"

### ***Responsabilidad del Auditor***

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría que incluye el uso de procedimientos aconsejados por la técnica de interventoría de acuerdo a la ley 43 de 1990 de cuentas como a) el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que respalda las cifras y las notas informativas en los estados financieros; b) la evaluación de las normas y principios contables utilizados; las principales estimaciones efectuadas por la administración, y c) la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

También he obtenido de los gerentes, funcionarios y empleados de la Copropiedad **CENTRO MAYOR CENTRO COMERCIAL P.H.**, y de terceros, la información que he juzgado necesaria para llevar a cabo mis funciones. Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

### ***Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

La gerencia también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Como es requerido por las leyes y reglamentaciones colombianas, mi revisión no puso de manifiesto ninguna deficiencia de importancia en cuanto a que:

- a. La contabilidad de la Copropiedad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- c. La información contable del informe de gestión concuerda con la de los estados financieros que se acompañan, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso, emitidas por los vendedores o proveedores.
- d. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en particular, la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base, ha sido tomada de los registros y soportes contables y la copropiedad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.



**NARIÑO & ASOCIADOS**  
AUDITORES CONSULTORES S.A.  
"UNA COMPAÑÍA DE VERDAD"

- e. Las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Copropietarios.
- f. La Copropiedad da cumplimiento al artículo 1° de la Ley 603/2000 en cuanto a que el software utilizado tiene la licencia correspondiente y cumple por tanto con las normas de derechos de autor.

Atentamente,

**SILENIA JOHANNA QUINTERO MONTENEGRO**

**Revisor Fiscal**

**Tarjeta Profesional No. 203.555 - T**

**Designado por: Nariño y Asociados Auditores Consultores S.A.**